

ORDEN

Visto el Decreto nº 403/2023, de 23 de noviembre, (BORM de 2 de diciembre), por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos para gastos de funcionamiento desde septiembre a diciembre del curso 2023/2024 de las escuelas municipales de educación infantil creadas en el marco del Programa de Impulso de Escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

De acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras relativa a la tramitación de la subvención a favor de los Ayuntamientos relacionados en el anexo I.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de una subvención directa a los Ayuntamientos relacionados en los anexos I y II, por importe total de **699.470,87€** (seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta euros con ochenta y siete céntimos) con cargo a las partidas presupuestarias **15.04.00.422D.463.49** para los gastos de funcionamiento de las EMEI de los siete ayuntamientos relacionados en el anexo I, y por un importe de **684.320,00€** (seiscientos ochenta y cuatro mil, con trescientos veinte euros), y



15.04.00.422D.763.00 para gastos de inversión para el funcionamiento de la EMEI del Ayuntamiento de Aledo relacionado en el anexo II, y por un importe de **15.150,87€** (quince mil ciento cincuenta euros con ochenta y siete céntimos) del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención a los Ayuntamientos que constan en los anexos I y II y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago a favor de los Ayuntamientos de los anexos I y II, con cargo a las partidas presupuestarias **15.04.00.422D.463.49** para los gastos de funcionamiento y **15.04.00.422D.763.00** para gastos de inversión para el funcionamiento de la EMEI del Ayuntamiento de Aledo, del vigente presupuesto. El importe indicado de **699.470,87€** es en su totalidad gasto elegible.

CUARTO.- Visto el escrito de conformidad de los beneficiarios de la subvención propuesta por el Decreto de concesión directa.

QUINTO.- Los compromisos y condiciones de los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto por el que se regula la concesión directa de la subvención, son:

1. Justificación documental de la actividad subvencionada. El cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.



2. Reintegro de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la subvención.

1. Justificación documental de la actividad subvencionada. El cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

2. Reintegro de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la subvención.

Notifíquese la presente Orden a los interesados, advirtiéndoles que agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

Orden de 29/09/2023 (BORM n.º 229, de 03/10/2023)

Carmen María Zamora Párraga



ANEXO I

Partida presupuestaria 15.04.00.422D.463.49 para los gastos de funcionamiento de las EMEI

NIF	AYUNTAMIENTO	Nº PROYECTO	IBAN	IMPORTE (€)
P3000600A	Aledo	51559	ES40 2100 8271 3813 0007 9353	48.880,00
P3000800G	Alhama de Murcia	51557	ES19 0081 1162 3000 0102 0905	90.428,00
P3001000C	Beniel	51560	ES24 3058 0425 6627 3200 0029	100.204,00
P3001200I	Bullas	51561	ES06 0182 5639 2102 0150 5905	140.530,00
P3003800D	Las Torres de Cotillas	51566	ES08 2100 8213 9513 0033 9996	133.198,00
P3003200G	Pliego	51564	ES78 3058 0241 5427 3200 0018	78.208,00
P3004400B	Santomera	51565	ES02 0182 5639 2502 0030 0556	92.872,00
			TOTAL €	684.320,00

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL**

Orden de 29/09/2023 (BORM n.º 229, de 03/10/2023)

Carmen María Zamora Párraga



ANEXO II

Partida presupuestaria 15.04.00.422D.76300 para los gastos de inversión para el funcionamiento de la EMEI

NIF	AYUNTAMIENTO	Nº PROYECTO	IBAN	IMPORTE (€)
P3000600A	Aledo	51571	ES40 2100 8271 3813 0007 9353	15.150,87
			TOTAL €	15.150,87

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL**

Orden de 29/09/2023 (BORM n.º 229, de 03/10/2023)

Carmen María Zamora Párraga

28/12/2023 13:41:57

ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9076e66-457e-56cb-3fba-0050569b6280



ANEXO III MRR

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS
--	---

Código y denominación del componente en el MRR.

Código C21 – Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.

Código y denominación de la inversión en el MRR.

Código I01 – Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos.

Código y denominación de la actuación en el MRR.

Importe financiado por MRR.

699.470,87 euros.

Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de la convocatoria de la BDNS. (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

731134

